

RESOLUCIÓN No. 084

DICIEMBRE 30 2022

**POR MEDIO LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA 2023**

El Gerente de la Empresa de Economía Mixta Promueve Mas, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con la Resolución No.088 del 20 de diciembre de 2022 del Comité de Política Fiscal del Departamento de Caldas CODFIS

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Empresas de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Los Artículos 18 y 19 del mencionado Decreto estableció la facultad de aprobar y desagregar el presupuesto de estas entidades.

Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Artículo 19. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

- Es deber del Gerente General de Promueve Más, por medio de Resolución hacer la desagregación del presupuesto.

- El Consejo de Política Fiscal CODFIS, del Departamento de Caldas, en sesión del día 20 de diciembre de 2022, mediante la Resolución 088, aprobó el presupuesto en partidas globales de ingresos y gastos de la Empresa Promueve Más para la vigencia 2023
- En merito a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (17.949.986.529)**, en los siguientes rubros, así:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 17.949.986.529
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 437.990.071
1.0.02	BANCOS	\$ 437.990.071
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 17.511.496.456
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	\$ 17.511.496.456
1.1.02.05	OPERACIONALES	\$ 17.511.496.456
1.1.02.05.001	VENTA DE SERVICIOS Y SERVICIOS	\$ 17.511.496.456
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 17.511.496.456
1.1.02.05.001.08.01	PROYECTO COMBOS	\$ 15.512.322.552
1.1.02.05.001.08.02	ADMINISTRACIÓN COMBOS	\$ 1.016.380.364
1.1.02.05.001.08.03	PROYECTO PEAJES	\$ 771.768.984
1.1.02.05.001.08.04	ADMINISTRACIÓN PEAJES	\$ 101.024.556
1.1.02.05.001.08.05	OTROS PROYECTOS	\$ 100.000.000
1.1.02.05.001.08.06	ADMINISTRACIÓN OTROS PROYECTOS	\$ 10.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 500.002
1.2.05	RENDIMIENTO FINANCIEROS	\$ 500.002
1.2.05.02	Depósitos	\$ 500.000
1.2.09.02	Recuperación de cartera	\$ 1
1.2.99	Otros recursos de capital	\$ 1

ARTÍCULO 2: Desagregar el Presupuesto de Gastos de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (17.949.986.529)**, distribuidos en las siguientes apropiaciones, así:

APROPIACIONES

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 17.949.986.529
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.236.915.052
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 506.372.466
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 506.372.466
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 411.640.270
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 366.380.880
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 328.613.184
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 28.183.145
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 9.584.551
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 45.259.390
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 30.580.669
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 14.678.721
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 94.199.721
2.1.1.01.02.001	Aporte a seguridad social pensiones	\$ 39.433.582
2.1.1.01.02.002	Aporte a seguridad social salud	\$ -
2.1.1.01.02.003	Cesantías	\$ 33.129.059
2.1.1.01.02.005	Aporte a seguridad social ARL	\$ 8.492.553
2.1.1.01.02.004	Aporte a cajas de compensación familiar	\$ 13.144.527
2.1.1.01.02.006	Aporte al ICBF	\$ -
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ -
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 532.475
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 532.475
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ -
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ -
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	\$ 532.475
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 325.580.793
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 40.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$ 40.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Elementos de Cafetería	\$ 1.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (papelería - ferretería - otros)	\$ 4.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 35.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Dotación	\$ -
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 285.580.793
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 283.247.072
2.1.2.02.02.008.01	Servicios públicos	\$ 2.100.000
2.1.2.02.02.008.02	Arrendamientos	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008.03	servicios de Comunicaciones	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Seguros	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de administración y arrendamientos	\$ 75.147.072
2.1.2.02.02.008.21	Servicios Jurídicos	\$ 42.000.000
2.1.2.02.02.008.34	Otros Servicios profesionales y técnicos	\$ 140.000.000
2.1.2.02.02.008.36	Servicios de publicidad	\$ -
2.1.2.02.02.008.71	Servicios de mantenimiento y reparación maquinaria y equipo	\$ -
2.1.2.02.02.008.84	Servicios de comunicación telefónica	\$ -
2.1.2.02.02.008.85	Servicios de internet	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 2.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación Funcionarios	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Bienestar de Personal	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ -
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos	\$ -

2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	\$ 333.721
2.1.2.02.03.001	Imprevistos	\$ 333.721
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 20
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 20
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 10
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 10
2.1.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 128.000.000
2.1.6.02	ADQUISICIÓN DE ACCIONES	\$ 128.000.000
2.1.6.02.03	De empresas públicas no financieras	\$ 128.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES	\$ 276.961.773
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$ 271.961.773
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 20.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 71.799.946
2.1.8.01.64	Impuesto sobre las ventas	\$ 180.161.827
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.000.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 4.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 4.000.000
2.3	INVERSIÓN	\$ 18.989.870
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.989.870
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.989.870
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 3.989.870
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ 3.989.870
2.3.2.01.01.004.01.0102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 3.989.870
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 15.000.000
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15.000.000
2.3.2.02.01.003	Bienes muebles y equipos	\$ 15.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 16.384.091.536
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 16.384.091.536
2.4.5.1	GASTOS COMBOS	\$ 15.512.322.552
2.4.5.1.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.109.322.552
2.4.5.1.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$ 3.109.322.552
2.4.5.1.01.03.01	Elementos de Cafetería y aseo	\$ 9.000.000
2.4.5.1.01.03.02	Papelaría	\$ 5.322.552
2.4.5.1.01.03.03	Materiales de ferretería	\$ 135.000.000
2.4.5.1.01.03.04	Elementos mantenimiento de vehículos	\$ 2.200.000.000
2.4.5.1.01.03.05	Material de cantera y asfaltos	\$ 50.000.000
2.4.5.1.01.03.06	Compra y llenado de extintores	\$ 30.000.000
2.4.5.1.01.03.07	Elementos de protección	\$ 80.000.000
2.4.5.1.01.03.08	Llantas	\$ 350.000.000
2.4.5.1.01.03.09	Otros materiales y suministros	\$ 250.000.000
2.4.5.1.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.403.000.000
2.4.5.1.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 12.403.000.000
2.4.5.1.02.08.01	Servicios de personal temporal	\$ 8.500.000.000
2.4.5.1.02.08.02	Servicios públicos	\$ 25.000.000
2.4.5.1.02.08.03	Arrendamientos	\$ 36.000.000
2.4.5.1.02.08.04	servicios de Comunicaciones	\$ 35.000.000
2.4.5.1.02.08.05	Seguros	\$ 120.000.000
2.4.5.1.02.08.06	Transporte	\$ 650.000.000
2.4.5.1.02.08.08	Combustibles y lubricantes	\$ 2.340.000.000
2.4.5.1.02.08.09	Montallantas	\$ 200.000.000
2.4.5.1.02.08.10	Voladuras	\$ 150.000.000
2.4.5.1.02.08.11	Revisiones técnico mecánicas	\$ 7.000.000
2.4.5.1.02.08.12	Servicio de rastreo y monitoreo	\$ 40.000.000
2.4.5.1.02.08.13	Servicios de soldadura	\$ 100.000.000
2.4.5.1.02.08.14	Otros Servicios	\$ 200.000.000

2.4.5.2	OTROS PROYECTOS	\$ 100.000.000
2.4.5.2.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50.000.000
2.4.5.2.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000
2.4.5.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 50.000.000
2.4.5.2.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 50.000.000
2.4.5.2.02.08.01	Servicios de personal temporal	\$ 10.000.000
2.4.5.2.02.08.02	Alquiler de maquinaria	\$ 30.000.000
2.4.5.2.02.08.03	Imprevistos	\$ 5.000.000
2.4.5.2.02.08.04	Otros materiales y suministros	\$ 5.000.000
2.4.5.3	GASTOS PEAJES	\$ 771.768.984
2.4.5.3.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 67.703.945
2.4.5.3.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$ 67.703.945
2.4.5.3.01.03.01	Elementos de Cafetería y aseo	\$ 5.000.000
2.4.5.3.01.03.02	Papelera	\$ 20.000.000
2.4.5.3.01.03.03	Materiales de ferretería	\$ 10.000.000
2.4.5.3.01.03.04	Elementos de protección	\$ 27.703.945
2.4.5.3.01.03.05	Otros materiales y suministros	\$ 5.000.000
2.4.5.3.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 704.065.039
2.4.5.3.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 704.065.039
2.4.5.3.02.08.01	Servicios de personal temporal	\$ 594.089.196
2.4.5.3.02.08.02	Servicios públicos	\$ 10.000.000
2.4.5.3.02.08.03	Seguros	\$ 35.000.000
2.4.5.3.02.08.04	Transporte	\$ 50.000.000
2.4.5.3.02.08.05	Internet	\$ 9.975.843
2.4.5.3.02.08.06	Imprevistos	\$ 5.000.000
2.99	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 309.990.071

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 3: La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba PROMUEVE MAS podrán ser incluidos en el Presupuesto conforme a las normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

ARTÍCULO 4: Las Rentas de PROMUEVE MAS de acuerdo con su fuente pueden ser clasificadas en: propias y externas.

Las Rentas Propias: Son las originadas en los rendimientos por la explotación de sus bienes, y rendimientos de inversiones. A diferencia de las rentas externas éstas no están sometidas a las limitaciones del legislador o sea a que se les dé una destinación diferente a la que tienen inicialmente.

Las Rentas Externas: Son aquellas que provienen del Departamento, la Nación u otra entidad a fin de ser ejecutadas por PROMUEVE MAS, como las de los convenios entre otras.

ARTÍCULO 5: Los Ingresos del Presupuesto de PROMUEVE MAS se divide en dos grupos a saber:

INGRESOS CORRIENTES E INGRESOS DE CAPITAL. La anterior clasificación obedece a la certidumbre del recaudo.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.

LOS INGRESOS CORRIENTES: Comprenden las rentas no tributarias recaudadas por PROMUEVE MAS en desarrollo de su objeto social, que se obtienen por la explotación y/o uso de un servicio público, la prestación de un bien, la participación en un beneficio o derecho establecido por disposición legal y a favor de PROMUEVE MAS. Dentro de este grupo de recursos se incluyen los especiales o de destinación específica y también los recursos administrados.

INGRESOS OPERACIONALES U OPERACIÓN COMERCIAL: Son los ingresos derivados del desarrollo del objeto social de la Empresa o de operación comercial y por la administración de proyectos.

Convenios: Son rentas externas que corresponden a la ejecución de convenios con el Departamento, la Nación entre otras.

OTROS INGRESOS: Corresponden a los ingresos de menor cuantía que se especifican de acuerdo con su fuente.

LOS RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados por:

RECURSOS DEL CRÉDITO: Para fines presupuestales se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos con vencimiento superior a un año, de acuerdo con su origen estos pueden ser: Crédito Interno o Externo, Crédito transitorio, crédito de proveedores.

RECURSOS DEL BALANCE: Este rubro lo componen el superávit fiscal, cancelación de reservas, recuperación de cartera, venta de activos, rendimientos financieros y otros recursos del balance.

Superávit Fiscal: Corresponden al resultado positivo de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior.

Venta de activos: Ingreso público no tributario, proveniente del aprovechamiento del patrimonio público por la venta de activos, tales como maquinaria y equipo, edificaciones, terrenos, acciones, inmuebles, muebles, enseres y equipos de oficina, entre otros.

Rendimientos Financieros: Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de excedentes de liquidez de PROMUEVE MAS, generados por las cuentas de ahorro o corriente donde se han depositado dineros propios o con carácter específico y se manejan separadamente por fuente financiación.

Aportes de Capital: que corresponde a las diferentes capitalizaciones realizadas por los accionistas.

ARTÍCULO 6: La ejecución del Presupuesto de Ingresos de PROMUEVE MAS será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2023, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2022.

TÍTULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7: DEFINICIÓN DE LOS GASTOS O APROPIACIONES.

FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S., para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en los Estatutos, la Constitución política y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S. como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen en la siguiente forma:

FACTORES SALARIALES COMUNES

Comprenden la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores vinculados a la planta de personal y de trabajadores oficiales y comprende los diferentes conceptos de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y tiene como base la nómina del personal de planta y trabajadores oficiales, destinadas al sector privado y público, Empresas PROMUEVE MAS de Salud privadas y públicas, administradoras de riesgos laborales.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la adquisición de Bienes y Servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

El proceso de programación y ejecución presupuestal debe adelantarse bajo estrictos criterios de austeridad y racionalidad en el gasto público.

Los gastos Generales se definen así:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones asignadas a la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S. la adquisición de estos bienes se hace con sujeción al programa general de adquisiciones.

El plan de adquisiciones se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones requeridas en la liquidación del presupuesto para la vigencia y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S Incluye entre otros la capacitación, viáticos y gastos de viaje, comunicación y transporte, servicios públicos, seguros, publicidad, suscripciones, mantenimiento en general, vigilancia, aseo, arrendamientos, comisiones y gastos bancarios, bienestar social, imprevistos y otros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son los recursos que se transfieren con fundamento en un mandato legal.

SENTENCIAS JUDICIALES.

Corresponde a las erogaciones por concepto de sentencias judiciales, acuerdos laborales, procesales, prejudiciales o extraprocesales e indemnizaciones, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Agrupar todos los costos en que debe incurrir PROMUEVE MAS, para adquirir bienes y servicios necesarios para la operación y comercialización y así cumplir con su objeto social de Administración de flota, maquinaria y equipo; prestación de servicios administrativos, comerciales, operativos y tecnológicos; prestación de servicio de asesoría y consultoría; gestión integral de proyectos de alianzas público-privadas APP.

PROYECTO COMBOS**SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Corresponde a gastos pago de la contratación de personal necesario, de servicios eléctricos, servicio de talleres, servicios públicos, arrendamientos, alquiler de equipos, transporte, y otros materiales e insumos para dar cumplimiento con el contrato interadministrativo con la secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Son los gastos relacionados con la compra de todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento de la maquinaria y demás vehículos utilizados para el proyecto combos.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos que se deben realizar para la compra de combustibles y lubricantes para maquinaria, equipo y demás vehículos utilizados para el proyecto combos.

MATERIAL DE CANTERA

Son aquellos gastos para la compra de afirmado de cantera, varios triturados y material pétreo para dar cumplimiento en los sectores donde se están presentes los combos, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

VOLADURAS

Corresponde a gastos relacionados con la perforación o voladura de grandes rocas y también para la obtención de material, para los ser utilizados donde se encuentren los diferentes combos de maquinaria

PROYECTO PEAJES

Comprenden la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores vinculados a la planta de personal y comprende: sueldo de personal, vacaciones, prima de vacaciones, indemnización por vacaciones, prima de servicios, cesantías por retiro o renuncia, dotación de personal, servicios de personal indirecto, los relacionados con todos los gastos fijos y los demás gastos que se necesitan para dar cumplimiento con el contrato interadministrativo entre PROMUEVE MAS y la Gobernación de Caldas.

OTROS PROYECTOS

Son los gastos generados por otros proyectos que emprenda la Empresa y que genere egresos para su cumplimiento.

SERVICIO DE LA DEUDA

Constituye el monto total de recursos apropiados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses de empréstitos contratados por entidades financieras.

Artículo 8. Vigencias Expiradas. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencia anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el decreto 115 de 1996 y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente se podrá crear la apropiación "Vigencias Expiradas" y con cargo a esta ordenar pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior cuando el pago no se hubiese realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar en los términos del artículo de los artículos 20 del Decreto 115 de 1996.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este párrafo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencia anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este aparte.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 9. Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que modifique el valor inicial de gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la autoridad que apruebe el presupuesto de acuerdo con la normativa vigente.

Las adiciones presupuestales producto de convenios o contratos interadministrativos se efectuarán con la suscripción o perfeccionamiento de los mismos y preferentemente cuando los recursos se encuentren en caja con la finalidad de evitar el desfinanciamiento de programas y proyectos; caso contrario, cuando dentro del convenio o contrato interadministrativo se pacte el giro de recursos contra porcentaje de ejecución, se debe llevar control estricto de los mismos evitando generar déficit al final del ejercicio

Artículo 10. Certificación para modificaciones presupuestales. Las adiciones, reducciones y traslados presupuestales requieren de la certificación que garantice la existencia de los recursos, expedida por el coordinador financiero y cuando hayan ingresado los recursos a adicionarse copia del respectivo recibido oficial de caja emitido por tesorería de la Empresa.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 11. Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y refrendación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS o quien éste delegue, será de la Gerencia quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva para sus observaciones, modificaciones mediante Acta antes de febrero de cada año.

La ejecución de presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente con la expedición de la Resolución respectiva antes del inicio la vigencia y una vez ajustada con la incorporación de las cuentas por pagar se presentará dentro del término establecido ante la Junta Directiva para su refrendación

Artículo 12. Prioridad del Gasto. Si durante la ejecución del presupuesto de ingresos se presentan limitantes financieras para atender las obligaciones de gastos, se dará prioridad en su orden a; gastos de personal, transferencias, servicios públicos, deuda pública, gastos generales, gastos operativos y gastos de inversión

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 13. Se constituirán al final de cada vigencia por el ordenador del gasto y el coordinador financiero a más tardar del veinte (20) de enero del año siguiente, agrupados de manera secuencial por proyectos y rubros de apropiación; número de registro presupuestal, número de contrato, contratista o proveedor, NIT o cedula y valor de lo adeudado.

Se podrán hacer los ajustes a que haya lugar para la constitución de las cuentas por pagar liberando los montos de compromisos que no se conviertan en obligaciones emitiendo el acta respectiva.

Artículo 14. Las cuentas por pagar constituidas el año inmediatamente anterior harán parte integral del presupuesto de la vigencia siguiente en la sección o proyecto correspondiente y expirarán si excepción el 31 de diciembre del año en que se constituyan y adquieren el título de vigencias expiradas.

Artículo 15. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, transferencias, contribuciones inherentes a la nominal, comunicaciones, transporte, causados en el último trimestre 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023,

Las vacaciones, prima de vacaciones, la indemnización de estas, las cesantías, intereses a las cesantías, las pensiones, la cuota de control fiscal, los impuestos se presupuestarán y cancelarán con cargo al presupuesto del 2023

VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 16. La única autoridad facultada para autorizar la asunción de compromisos sobre vigencias futuras será el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva por delegación según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 o aplicando lo preceptuado en los Estatutos vigentes de la Empresa.

ARTICULO 17. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

ARTICULO 18. Cuando la Entidad requiera modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue, requerirán de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

ARTICULO 19. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año caducan sin excepción.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20. Para el recaudo de sus ingresos la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S. toma como base lo ejecutado en desarrollo de la administración de proyectos.

Los créditos de tesorería podrán ser contratados durante la vigencia fiscal y tienen que ser cubiertos durante el mismo año, tales empréstitos no podrán ser superiores al diez (10%) por ciento de los ingresos ordinarios.

Artículo 21. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren, por lo tanto, no podrán utilizarse para fines distintos de los contemplados en ellas.

Artículo 22. Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el certificado de disponibilidad presupuestal previo, expedido por el coordinador financiero o quien haga sus veces y con el registro presupuestal, como requisito para el perfeccionamiento de estos.

De igual manera, los órganos ejecutores deberán tramitar estos actos administrativos, dando cumplimiento a los procedimientos y métodos establecidos para el registro de la obligación y pago de estos.

Artículo 23. Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten al presupuesto de gastos y no reúnan los requisitos señalados en el Artículo anterior y los demás que exija la Ley, o cuando se configuren como hechos cumplidos, esto es cuando ya se haya recibido el bien o servicio, por consiguiente, el representante legal o el ordenador del gasto responderá fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 24. La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento de nuestra empresa se hará de acuerdo con el plan de adquisiciones. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto y se modificará cuando las mismas sean acreditadas o contracreditadas.

Artículo 25. Todo acto administrativo que se refiera a la tramitación de nombramientos, ascensos, traslados y novedades de personal requiere que el coordinador financiero certifique la disponibilidad respectiva, así mismo, a los reconocimientos contratos, compromisos o negociaciones, que haga la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S. siempre y cuando afecten el presupuesto.

Artículo 26. Las modificaciones al presupuesto que incrementen las apropiaciones inicialmente aprobadas deberán presentarse a la Junta Directiva por delegación, acompañadas por la certificación presupuestal expedida por el coordinador financiero.

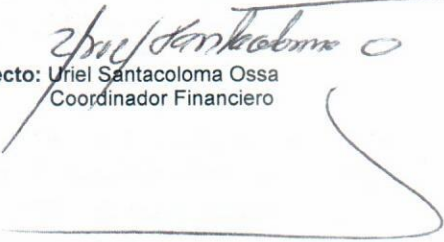
Artículo 27. Para todos los casos el ordenador del gasto será el Gerente de la Empresa PROMUEVE MAS S.A.S.



DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZÁBAL
Gerente General



JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ RÍOS
Director Administrativo y Financiero



Proyecto: Uriel Santacoloma Ossa
Coordinador Financiero